

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22173 RESOLUCION de 30 de junio de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.045/1979, promovido por «Especialidades Latinas, Medicamentos Universales Elmu, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 22 de mayo de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.045/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Especialidades Latinas, Medicamentos Universales Elmu, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 22 de mayo de 1978, se ha dictado, con fecha 22 de febrero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de mayo de 1978, que concedió el registro de la marca número 770.485, anulamos el mismo por no ser conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22174 RESOLUCION de 30 de junio de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 428/1979, promovido por «Editions D'Art Albert Skira», contra acuerdos del Registro de 10 de enero de 1978 y 27 de abril de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 428/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Editions D'Art Albert Skira, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 10 de enero de 1978 y 27 de abril de 1979, se ha dictado, con fecha 15 de abril de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Editions D'Art Albert Skira», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de enero de 1978, que denegó la concesión de la marca número 811.009 «Skira» y contra el de 27 de abril de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos anular y anulamos dichos actos, por no ser conformes a derecho, condenando a la Administración demandada a practicar la referida inscripción; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22175 RESOLUCION de 30 de junio de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 758/1978, promovido por «Knoll AG», contra acuerdo del Registro de 10 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 758/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Knoll, AG.», contra resolución de este Registro de 10 de marzo de 1977, se ha dictado, con fecha 4 de marzo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Knoll, AG.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de junio de 1977, que concedió el registro en España de la marca «Maneón», número 418.861, y la desestimación del recurso de reposición interpuesto, declaramos nulas tales resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22176 RESOLUCION de 30 de junio de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.163/1979, promovido por don Nicolás Pamplona Carrosán, contra acuerdo del Registro de 5 de febrero de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.163/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Nicolás Pamplona Carrosán, contra resolución de este Registro de 5 de febrero de 1979, se ha dictado, con fecha 7 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de don Nicolás Pamplona Carrosán, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, que denegó la concesión del modelo de utilidad número 234.026 por «dispositivo regulador-disyuntor electrónico perfeccionado», y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos anular y anulamos dichos actos por no ser conformes a derecho, condenando a la Administración demandada a practicar la referida inscripción; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

22177 RESOLUCION de 30 de junio de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2/1980, promovido por «Plásticos Mel, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 6 de noviembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 2/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Plásticos Mel, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 6 de